

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA **CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL SISTEMA**”, Y POR OTRA PARTE **EL CENTRO DE ESTUDIOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NÚMERO 36**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALFONSO AGUILAR VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y SERVICIOS NUMERO 36, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CETIS 36**”, AMBAS PARTES SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

### DECLARACIONES

1. Declara “**EL SISTEMA**”, a través de su representante:

1.1. Contar con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 4 y 13, fracción VII, y 13, Bis E, fracción VI, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia” del Estado de México; 12 fracción I, 34, fracción VIII, 39, fracción I, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez; y 71, fracción XIII, del Bando Municipal de fecha cinco de febrero de 2013, en Naucalpan de Juárez Estado de México.-----

1.2. Ser un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México”. -----

1.3. Que la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, cuenta con plena capacidad para suscribir el presente convenio en términos del Instrumento Notarial, Mil Novecientos Cuarenta y Cinco, con Número de Folio Noventa y Dos, Volumen Cincuenta y Cinco Especial, pasado ante el Fedatario

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Público licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario número 104 del Estado de México.-----

1.4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave número SMD911107UD2 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

1.5. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio para oír toda clase de notificaciones y recibir todo tipo de documentos, el ubicado en Avenida de los Arcos Número 1, Colonia San Bartolo Centro, Código Postal 53000, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-----

1.6. Que en este acto nombra como representante para la consecución, tramitación y seguimiento para todo lo relacionado con el presente convenio a la Licenciada Jeannette Gaona García, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-----

## 2. Declara "CETIS 36"

2.1. Que el objeto de su representada, entre otros, es el de prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad, formando parte del Sistema.-----

2.2. Que el C. Alfonso Aguilar Velasco; acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente convenio en términos del oficio número 1050 de fecha 29 de julio de 2011, relativo a su nombramiento que le fuera otorgado por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, como Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 36, mismo que no le ha sido limitado, modificado o revocado, teniendo la facultad para suscribir el presente convenio.-----

2.3. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave número **SEP210905778**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

2.4. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en Avenida Margarita Maza de Juárez s/n, Colonia San Francisco Chilpan Tultitlán, Código Postal 54900, Ciudad Labor, Estado de México.-----



2



**3. Declaran AMBAS PARTES:**

**3.1.** Que en la expresión de su voluntad, no existe error, intimidación, dolo, mala fe o violencia, ni vicio alguno en la formación del consentimiento, por lo tanto estando conformes en celebrar el presente convenio específico de colaboración, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.** Ambas partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y la capacidad legal con la que celebran el presente convenio, misma que no les ha sido revocada.-----

**Segunda.** Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es contribuir a la capacitación y desarrollo profesional del prestador de Servicio Social y/o Practicante Profesional.-----

**Tercera. "EL SISTEMA"** permitirá que los estudiantes del plantel educativo **Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 36 CETIS 36**, acudan a sus instalaciones para prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en el cual podrán hacer uso del equipamiento del mismo dentro de los lineamientos aplicables de **"EL SISTEMA"**, bajo los siguientes términos: -----

**a.** El uso de las instalaciones para brindar el servicio social y/o prácticas profesionales de los estudiantes del plantel educativo denominado **"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 36 CETIS 36"**, durante días hábiles y horario de labores que proporciona **"EL SISTEMA"**, de acuerdo a la constancia de horarios académicos que presente el prestador de servicio.-----

**b.** El uso de las instalaciones se llevará a cabo bajo estricta y constante supervisión del personal de **"EL SISTEMA"**.-----

**c.** Los prestadores podrán contar con apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Sistema para este concepto.-----

3

*Barbara Cruz Lopez*

d. Los alumnos no podrán realizar actividades fuera de **"EL SISTEMA"**, dentro del horario de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, y deberá ceñirse solamente a las funciones de su área de adscripción o materia de estudio.-----

e. Los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, tienen estrictamente prohibido introducir visitantes ajenos a las instalaciones de **"EL SISTEMA"**, con excepción de aquellos acreditados por el Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social. -----

f. El **"SISTEMA"** proporcionará al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, "gafete de identificación" únicamente para su ingreso y permanencia en las instalaciones del **"SISTEMA"**.-----

**Cuarta.** Las partes manifiestan su conformidad en que el plantel educativo denominado **"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 36 CETIS 36"** se compromete a los compromisos siguientes: -----

a. Proponer alumnos de las carreras profesionales que imparta por medio de una "carta de presentación" en la que indique si el estudiante ha cubierto los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.-----

b. Proporcionar constancia de horarios de los alumnos, a efecto de asignar itinerarios para la prestación del servicio social.-----

c. Exigir a los alumnos la máxima discreción, así como secreto y ética profesional, respecto de los datos confidenciales que pudiesen manejar durante su desempeño y aprendizaje práctico.-----

d. Orientar a los alumnos que se incorporen al programa para que observen puntualmente, los lineamientos del Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social de **"EL SISTEMA"**.-----

**Quinta.** Las partes manifiestan su conformidad en que el plantel educativo denominado **"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 36 CETIS 36"**, deberá notificar por escrito, si los alumnos cuentan con seguro para gastos médicos o tipo de apoyo médico, para que en caso fortuito o accidente se puedan canalizar de forma inmediata.-----

**Sexta.** Las partes acuerdan que los alumnos del plantel educativo denominado **"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 36 CETIS**



*Armas Guzmán Ramos*  


**36**", se sujetarán a los reglamentos y lineamientos que norme **"EL SISTEMA"**, y por ningún motivo podrán intervenir en asuntos laborales y sindicales.-----

**Séptima.** Las partes acuerdan que en caso fortuito o de fuerza mayor, no causará responsabilidad civil o penal para **"EL SISTEMA"**.-----

**Octava.** Las partes convienen que la realización del convenio de colaboración no implica la Obligación del Centro de Estudios Industriales y de Servicios Número 36 de prestar un Servicio Material, Intelectual o de ambos géneros, como tampoco implica Dirección por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, como tampoco implica el pago de ningún tipo de retribución, siendo evidente como consecuencia que entre las partes no existe relación laboral alguna, ya sea directa o indirectamente, por lo tanto, ambas instituciones no se encuentran obligadas a cubrir prestación alguna a las contempladas en la Ley Federal del Trabajo.-----

**Novena.** El servicio social y/o prácticas profesionales deberá prestarse por un tiempo no mayor a seis meses, para cubrir el total de horas que cada programa señale.-----

**Décima.** La formalización del servicio social y/o prácticas profesionales, será por medio de la "Constancia de Inicio" expedida por el Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social; y tendrá término cuando este Departamento expida la "Constancia de Término".-----

**Undécima.** Será motivo de sanción que podrá ir desde la amonestación verbal hasta la cancelación del Servicio Social o Prácticas Profesionales, cuando el prestador incurra en alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Actos que ocasionen daño o menoscabo a los bienes del **"SISTEMA"**.-----
- b) Hacer uso indebido de la información o documentación del **"SISTEMA"**.-----
- c) Ausencia sin causa justificada por cuatro días consecutivos.-----

**Duodécima.** Las partes manifiestan su conformidad en la validez del presente instrumento al momento de plasmar su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014. Y para el caso de terminación anticipada, las partes deberán notificarlo por escrito quince días hábiles antes en el domicilio señalado en el numeral 1, punto 1.5. del apartado de las Declaraciones de **"EL SISTEMA"**.-----

5

**Décima tercera.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio actual o posterior les corresponda para efecto de su interpretación; por lo que una vez que les fue leído el presente convenio y explicado el contenido y alcance jurídico del mismo, las partes están conformes con sus alcances jurídicos, lo ratifican en todas y cada una de sus seis hojas, firmando por duplicado al margen y al calce del día viernes dos de mayo de 2014, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Siendo las 9:00 horas.-----

<p><i>[Signature]</i>                  "EL SISTEMA"  <hr/>                 M. EN A. P. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ                  DIRECTORA DEL SISTEMA</p>	<p>POR EL "CETIS 36"  <hr/>                 C. ALFONSO AGUILAR VELASCO                  DIRECTOR DEL CETIS "36"</p>
<p>T E S T I G O S  <hr/>                 LIC. JEANNETTE GAONA GARCÍA.                  JEFA DEL DEPARTAMENTO DE                  RECURSOS                  HUMANOS Y SERVICIO SOCIAL</p>	<p>T E S T I G O S  <hr/>                 C. ARTURO GARCÍA ROBLEDO</p>
<p>T E S T I G O S  <hr/>                 LIC. RAQUEL RANGEL ORTEGA                  SUBDIRECTORA DE ASUNTOS                  JURÍDICOS</p>	